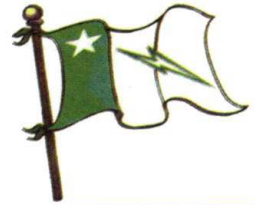




REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 21-GADMCN-2019

**LCDO. MARVIN SANTIAGO SALAS CERCADO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el Artículo 238 de la Constitución Política de la República, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozarán de Autonomía, Política, Administrativa y Financiera.

Que, el Artículo 240.- del mismo cuerpo legal determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Art. 253 de la Constitución Política de la República, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa.

Que, los art. 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establecen y Garantizan las Autonomías Políticas, Administrativas y Financieras.

Que, el artículo 57 literal a, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomías y Descentralización, determina el ejercicio de la facultad normativa en la materia de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

Que, el Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, enuncia las facultades de los Alcaldes o Alcaldesa, entre los que se encuentra la contemplada en el literal i) faculta a las Máximas Autoridades de los Gobiernos Autónomos (Alcaldes o Alcaldesa), para que resuelva administrativamente todos los asuntos correspondiente a su cargo, en concordancia con el literal x) del cuerpo legal ibidem.

Que, el Art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Expresa: Superficie mínima de los predios. - Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos.

J. P. Moreno

20/Ago/19

Dirección: Av. Rio Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol – Guayas – Ecuador;

Teléfonos: (593) 4-2708250;

www.nobol.gob.ec; Mail gobiernoautonomodenobol@gmail.com

*Johnathan
Moreno*

Que, La Ordenanza Reformativa Que Reglamenta La Aprobación de Fraccionamientos Urbanos y Rurales, Urbanizaciones y Reestructuraciones Parcelarias en el Cantón Nobol en el segundo inciso del artículo 2, prescribe “los fraccionamientos en el área urbana serán autorizados por la máxima autoridad en base a los informes técnicos, de conformidad a lo dispuesto en el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD)”.

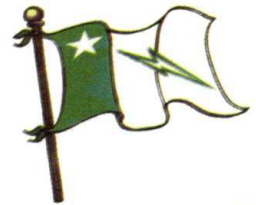
Que, La EMPRESA PUBLICA CASA PARA TODOS EP. Mediante el Oficio Nro. EPCT-GZG-2019-031-O, de fecha 24 de junio de 2019, dirigido al Alcalde de Nobol, en que solicita lo siguiente: Cesar Veliz Noboa, ecuatoriano, de estado civil casado, en mi calidad de Gerente Zonal Guayas de la Empresa Pública Casa Para Todos, conforme consta el nombramiento que adjunto, comparezco ante su Autoridad y manifiesto lo siguiente:

Antecedentes.

- 1.- Mediante escritura pública de donación, celebrada el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), ante la abogada Rosa Monserrate Cadena Indarte, Notaria Primera del cantón Nobol, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el once (11) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Nobol, representado legalmente por la señora Mariana de Jesús Álvarez, en calidad de Alcaldesa, DONÓ a favor de la Empresa Pública Casa Para Todos, EL LOTE NÚMERO VEINTISIETE, de la MANZANA CERO SEIS (06) de la Lotización Primavera Petrillo del cantón Nobol, demarcado dentro de los siguientes linderos, medidas y superficie: Por el Norte: con Calle Pública, en ochenta metros; Por el Sur: Con Lotes de la Empresa Pública, en ochenta y tres metros un centímetro; Por el Este: Con Calle Pública en ciento veinte metros; y, Por el Oeste: Con Lotes de la Empresa Pública, en tres metros un centímetro – ciento once metros noventa y cuatro centímetros; medidas que tiene un área total de NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS CUADRADOS (9.624,26 m2).
- 2.- Mediante oficio Nro. SENPLADES-SGPBV-2015-0021-OF de 16 de enero de 2015, la Subsecretaría General de Planificación para el Buen Vivir Subrogante, **actualiza el dictamen de prioridad** emitido para el proyecto “Construcción, reconstrucción, rehabilitación y equipamiento de centros infantiles del Buen Vivir” con CUP 102800000.0000.372745.
- 3.- Mediante oficio Nro. MIES-MIES-2019-0636-O de febrero de 2019, suscrito por la Ministra de Inclusión Económica y social, pone en consideración del Ministerio de Desarrollo Urbano y vivienda, los proyectos seleccionados como alternativas para la construcción de Centros de Desarrollo infantil (CDI), entre ellos el proyecto ejecutado por la Empresa Pública Casa Para Todos, ubicado en la Lotización Primavera de Petrillo, del cantón Nobol, provincia del Guayas.
- 4.- Con Oficio Nro. MIDUVI-MIDUVI-2019-0248-O de 15 de abril de 2019, el Ministerio de Desarrollo Urbano y vivienda, dando respuesta al oficio Nro. MIES-MIES-2019-0636-O, pone a consideración del ministerio de Inclusión Económica y social, los proyectos que tienen a cargo las empresas ejecutoras del programa “Casa para Todos” en el que consta el proyecto Primavera de Petrillo, ubicado en el cantón Nobol, provincia del Guayas.
- 5.- El Ministerio de Inclusión económica y social, solicita a la Empresa Pública Casa para Todos, la donación de un lote de terreno de una superficie de MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200M2) en el cual se construirá el Centro de Desarrollo infantil, en el proyecto Primavera de Petrillo, ubicado en el Cantón Nobol, Provincia del Guayas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL**



En mérito de lo antes expuesto, solicitamos la autorización de la partición del Lote # 27, de la Mz. 6, con un área total de 9,624.30 m², ubicado en el proyecto Primavera de Petrillo, el mismo que se fraccionaría en una superficie de 1.200m², destinado como donación al Ministerio de Inclusión Económica y Social, a fin de que éste construya el (CDI) Centro de Desarrollo Infantil, es necesario indicar que la construcción de este CDI, beneficiaría a todas las familias de primavera de Petrillo.

Documentos que adjunto:

Planimetría

Habilitantes del gerente Zonal de la Empresa Pública Casa Para Todos.

La Escritura de Donación sobre el lote de terreno del programa Casa Para Todos.

Carta dirigida al Alcalde Municipal del cantón Nobol solicitando autorización.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Arq. César Manuel Veliz Noboa

GERENTE ZONAL GUAYAS

Que, mediante Escritura Pública, hace donación el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del cantón Nobol, a favor de Empresa Pública Casa Para todos EP., inscrita con el N° 56 del Registro de la Propiedad, y anotada bajo el N. 73 del repertorio, con fecha 11 de Marzo del 2019, en el Registro de la Propiedad del Cantón Nobol.

Que, el Jefe de Planificación Urbana y Rural, mediante Memorándum – DPUR-N°-89 de fecha 08 de Julio del 2019, informa lo siguiente:

En atención al Memorándum N.-0507-GADMCN-SEC-C-019 de fecha 27 de junio del 2019, en el que hace referencia al Oficio N° -EPCT-GZG-2019-0031-0, suscrito por el Arq. Cesar Manuel Veliz Noboa – Gerente Zonal Guayas de la Empresa Pública Casa Para Todos, en el que solicita realizar la inspección e igualmente un informe técnico respecto a la Autorización de la Partición del Lote 27 de la Mz-6 del proyecto Primavera Petrillo, en 2 Sub Lotes Urbanos en la Lotización la Primavera Petrillo, perteneciente a este Cantón Nobol.

UBICACIÓN:

PROVINCIA: Guayas

CANTON: Nobol

SECTOR: Primavera Petrillo

Lote: #27 MZ-6

CODIGO CATASTRAL: 09255002010450270001

MEDIDAS Y LINDEROS GENERALES DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

NORTE:	Calle Pública	CON:	80.00 Mts
SUR:	Lotes Empresa Pública	CON:	83.01 Mts.
ESTE:	Calle Publica	CON:	120.00 Mis.
OESTE:	Lotes Empresa Pública	CON:	3.01 – 8.06–3.01 – 111.94 Mts.

Dirección: Av. Rio Amazonas y Ángel María Villegas; Nobol – Guayas – Ecuador;

Teléfonos: (593) 4-2708250;

www.nobol.gob.ec; Mail gobiernoautonomodenobol@gmail.com

AREA TOTAL	9624.26 M2.
------------	-------------

MEDIDAS Y LINDEROS GENERALES DEL PREDIO SEGÚN INSPECCION TECNICA DEL LOTE:

NORTE:	Calle Pública	CON:	80.00 Mts
SUR:	Lotes Empresa Pública	CON:	83.01 Mts.
ESTE:	Calle Publica	CON:	120.00 Mts.
OESTE:	Lotes Empresa Pública	CON:	3.01 – 8.06–3.01 – 111.94 Mts.
AREA TOTAL			9624.26 M2.

REFERENCIA: MEDIDAS Y LINDEROS A FRACCIONARSE SEGÚN INSPECCIÓN Y ANALISIS TÉCNICO:

LOTE	DIMENSIONES				AREA
	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	
LOTE # 1	Lote # 2 con 36.20 mts, Calle Pública con 43.76 Mts.	Lotes Empresa Pública con 80.00 Mts.	Calle Pública con 120.31 Mts.	Lotes Empresa Pública con 86.71 mts, Lote # 2 con 33.60 Mts.	8.407,85 M2
LOTE # 2	Calle Pública con 36.20 Mts.	Lote # 1 con 36.20 Mts	Lote # 1 con 33.60 Mts	Lotes Empresa Pública con 33.60 Mts.	1.216,41 M2
AREA TOTAL					9.624,26 M2

CONCLUSIÓN:

Esta Unidad Técnica, ha comprobado las dimensiones y linderos del terreno a fraccionar, según la planimetría presentada e inspección en sitio, el beneficiario ha cumplido con la documentación solicitada por tanto es procedente continuar con el trámite requerido, para su revisión y análisis respectivo.

Particular que comunico, a usted para los fines de Ley.

Que, la Jefa de Avalúos y Catastro mediante Memorándum N° 041-AC-GADMCN-19, informa:

Dando contestación al Memorándum-DPUR N.- 089 suscrito por el Arq. Jorge Moran Aguilar Jefe del Departamento de Planificación Urbana y Rural, en atención a la solicitud presentada por el Arq. Cesar Manuel Veliz Noboa, Gerente Zonal Guayas de la EMPRESA PUBLICA CASA PARA TODOS EP. con R.U.C # 1768182710001 quien requiere la autorización para Fraccionar el Lote # 27 de la Mz - 6 en 2 Sub-Lotes Urbanos, signado con clave catastral # 09255002010450270001, Ubicado en la Lotización La Primavera-Pettrillo perteneciente a la Jurisdicción del Cantonal.